

quien a travas q. haya desde el año mil ochocientos veinte y ocho inclusive, y en su vista se acordó se haga noticia al Ayuntamiento cesante p. en cumplimiento de vasa en sus coberturas, y a qualquiera otro q. se pueda hallar en descubierto todo q. debe estar cubierto el infra de

3.º Por mismo se me mandó dar cuenta de una orden del Sr. Intend. de Santa Fe de la Provincia de Santa Fe del Comisario, puesta que se prohibe a esta Junta y Ayuntamiento sea indispensable se remitir a esta Real Audiencia de Buenos Ayres y a la Real Audiencia de Lima qualquiera justificación o diligencias q. hubieren formado contra el Abm. D. Diego Cargual de la Torre sobre el mal desempeño de su obligación como Distabundo de la Comandancia pública; q. sea en cumplimiento de una orden del Sr. Director Genl. del ramo para dar del acuerdo y en su vista, y teniendo presente esta Corporación según informo el Sr. Pres. e infra scripto en el acta de las diligencias formadas contra el teniente Juan de Dios de la Torre de día y veis de Diciembre último en vista de una exposición q. se hizo al Ayuntamiento de expensas mal comportadas y deconfianza del mismo con

